



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1744-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante el Informe Nº 342-2018-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2018, informa sobre la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, manifestando entre otros lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1** Mediante el proveído Nº 1117-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 09.ABR.2018, el Vicerrectorado Académico remite a la oficina de asesoría legal el expediente administrativo concerniente a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, aprobado mediante Resolución Nº 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 06 de abril de 2018, a efecto de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1** Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.2** El artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico."
- 2.3** Con Escrito presentado en fecha 03 de abril de 2018, la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para participar en el Programa de Capacitación en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018, para lo cual adjunta los requisitos que obra en el expediente administrativo.
- 2.4** De acuerdo al artículo 13º del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción". (lo resaltado y subrayado es nuestro)
- 2.5** El artículo 20º del citado cuerpo normativo, precisa que "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", señalándose que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan "i. Por capacitación oficializada.- Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congreso, seminario, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo"; para tal efecto: "La solicitud por capacitación oficializada mayor a 30 días calendario se acompaña de los siguientes documentos: (...), 10. Acuerdo favorable del Consejo de Facultad en caso de ser profesor o informe favorable del Jefe de la oficina en caso del servidor administrativo."
- 2.6** De la revisión del expediente administrativo, se advierte que en fecha 06 de abril de 2018 se emitió la Resolución Nº 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, en la que aprobó la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, para participar en el Programa de Capacitación en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Argentina, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018, sustentado en lo siguiente: "(...). Que, sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de abril de 2018, se tomó conocimiento de la petición de la docente Dra. Cs. Mónica Roxana





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1744-2018-UNHEVAL.

- 2-

Tamayo García, acordaron aprobar, por mayoría, la licencia de la docente y se emita la resolución correspondiente del 09 de abril al 15 de julio del 2018".

- 2.7 En ese sentido, habiendo el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia previa evaluación de los requisitos otorgado la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a la docente principal a dedicación exclusiva, Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, y obrando en el expediente los documentos sustentatorios de la beca obtenida por la docente para participar en el Programa de Capacitación en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) – Argentina, corresponde que el Consejo Universitario otorgue a la mencionada docente la licencia postulada, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el inciso q) del artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- ☞ Que, se OTORGUE a la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs. MÓNICA ROXANA TAMAYO GARCÍA, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para participar en el Programa de Capacitación en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Argentina, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018.
- ☞ Que, se DISPONGA que la docente presente dentro de los treinta (30) de expedida la resolución de licencia, el plan de estudios asignado en el Programa de Capacitación en Ética de la Investigación, de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL.
- ☞ Que, se DISPONGA que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Obstetricia, el Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 06.ABR.2018, de la Facultad de Obstetricia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, docente principal, para realizar estudios en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, del 09 de abril al 15 de julio de 2018; asimismo, acordó disponer que la referida docente presente, dentro de 30 días de expedida la resolución de licencia, el Plan de Estudios del Programa de Capacitación, y que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, el Departamento Académico de Obstetricia, adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0472-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 06.ABR.2018, de la Facultad de Obstetricia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, docente principal, para realizar estudios en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, del 09 de abril al 15 de julio de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, presente dentro de 30 días de expedida la resolución de licencia, el Plan de Estudios del Programa de Capacitación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1744-2018-UNHEVAL.

-3-

- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y el Departamento Académico de Obstetricia, adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL
OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
UEC
File
FOBST
Interesada
Archivo